

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 100-2018/D/HNDM  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha sido visto

08 JUN 2018



# Resolución Directoral

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

Lima, 07 de Junio de 2018

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 009068-2018, que contiene el Oficio N° 210-2018-OEA-HNDM, de fecha 30 de mayo del 2018, con el que el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación del **Expediente Técnico de Equipamiento** del Proyecto de Inversión Pública, Código Único N° 2178583 (Código SNIP N° 220053): "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, habiéndose dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria que, toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el presente Decreto Legislativo. Asimismo, toda referencia normativa que se realice a la derogada Ley N° 27293, se entiende realizada al presente Decreto Legislativo. Y las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establecerá las disposiciones y procesos que resulten necesarios, con criterios de eficiencia y diligencia para la ejecución de la inversión;



Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y en su Artículo 9°, modificado por el Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, se ha establecido que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras Presupuestales. Y que por su especialidad, entre otros, son responsables por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente **conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones** y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión;



Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los Artículos 1° y 3°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad,

08 JUN 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el literal a), del Numeral 12.7, del Artículo 12°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se debe aprobar el **Expediente Técnico de Equipamiento** del Proyecto de Inversión Pública, Código Único N° 2178583 (Código SNIP N° 220053): "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, según el Formato SNIP-03: Ficha de Registro - Banco de Proyectos, el Proyecto de Inversión Pública N° 220053: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Dos de Mayo, fue declarado viable el 14 de marzo del 2013, mediante Informe Técnico N° 019-2013-OGPP-OPI/MINSA;

Que, mediante Informe N° 011-2018-CEHB-HNDM, de fecha 25 de mayo del 2018, el Ing. Cesar Eduardo HUERTA BERNAL, remite la actualización del Expediente Técnico del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Dos de Mayo", con Código SNIP N° 220053, siendo la inversión total de S/ 10'688,901.68 soles, por la cantidad final de 71 equipos;

Que, mediante Informe N° 186-2018-OGTH, de fecha 29 de mayo del 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, concluye que el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Dos de Mayo", con Código Único N° 2178583 (Código SNIP N° 220053), que habiéndose efectuado la actualización del expediente técnico para el año 2018 y validadas las especificaciones técnicas por el usuario; da su opinión técnica favorable al estudio definitivo, solicitando se apruebe con el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 210-2018-OEA-HNDM, de fecha 30 de mayo del 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública, Código Único N° 2178583 (Código SNIP N° 220053): "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que se debe aprobar mediante la presente resolución;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 100-2018 / O / HNO M

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

08 JUN 2018

# Resolución Directoral

Sr. Julio ACARO RIVAS  
REDATARIO

Lima, 07 de Junio ..... de 2018



De conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo N° 1252 - que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública, Código Único N° 2178583 (Código SNIP N° 220053):** Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por la inversión total de Diez Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Un con 68/100 soles (S/ 10'688,901.68), por 71 equipos.



**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y a la Oficina de Logística, para que realicen los trámites correspondientes.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)  
C.M.P. 25980 R.N.E. 12181

RDMKO/JJMA/OCRO/RPA/JEVT/jjevt

- C.c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria
- O. Estadística e Informática
- Archivo.